



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y  
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE  
OLIVENZA, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

**ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ

**Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:**

DON JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA  
DOÑA EVA NÚÑEZ RAMOS  
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA  
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA  
DON JOSE RODRÍGUEZ SERRANO  
DON JOSE ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL.  
DOÑA ANA MARÍA OLIVERA LAGOA  
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

**Por el Grupo del Partido Popular**

DON BERNARDINO A. PÍRIZ ANTON  
DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL  
DOÑA ROSA MARÍA LÓPEZ MÉNDEZ  
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ  
DON FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ  
DOÑA AMELIA NÚÑEZ MARQUEZ

**Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX**

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ  
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ

**Secretario:** DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veintiuna horas del día once de septiembre de dos mil siete, y al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y  
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO PRIMERO.- CONVOCATORIA PREMIOS REINA SOFIA, DE  
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE MUNICIPIOS.

Resultando que por Resolución de 12 de julio de 2007, del Real Patronato sobre Discapacidad, se convoca la concesión de los premios Reina Sofía 2007, de accesibilidad universal de municipios (B.O.E. núm. 181 de fecha 30/07/07).

Vista la memoria redactada al efecto del conjunto de actuaciones efectuadas por el Ayuntamiento en el campo de Accesibilidad Universal, por unanimidad de los presentes, se acuerda, participar en dicha convocatoria con la memoria-trabajo denominado "Olivenza sin Barreras. Todo. Para todos".

En la deliberación previa a la adopción del presente acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

Por el Presidente de la Comisión de Urbanismo D. Jose Luis Andrade Piñana, se hace una breve exposición del resultado de la misma. El Portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández manifiesta que su grupo está de acuerdo con esta solicitud, si bien desea dejar constancia de las deficiencias que existen en materia de accesibilidad en ciertos edificios públicos. El Sr. Alcalde responde que se están adaptando todos los edificios públicos de Olivenza, incluso en las Pedanías. Y cita seguidamente aquellas obras de eliminación de barreras arquitectónicas que se han realizado y aquellas otras que están en curso, como la ampliación de la Casa Consistorial. El portavoz del P.P. solicita se reparen varias calles que hoy no cumplen las condiciones de accesibilidad, se vigilen las obras para adaptarlas a la normativa de eliminación de barreras arquitectónicas, en definitiva, se tenga más sensibilidad en este tema. Finaliza su intervención apoyando este premio para la ciudad de Olivenza. El Sr. Alcalde contesta al edil popular que las calles que se están reparando cumplen la normativa en esta materia, pero no es posible ejecutar todas las obras al mismo tiempo.

Finaliza este debate la intervención del portavoz socialista Sr. Andrade Piñana, exponiendo que el hecho de poder acudir a esta convocatoria ya es, de por sí, un premio, por otro lado, todo es mejorable, pero es muy importante que se haya reconocido nuestro trabajo durante estos años en materia de accesibilidad.

ASUNTO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN PERMUTA TERRENOS.

El Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Desarrollo, Sr. Andrade Piñana, explica el asunto y el dictamen favorable de ésta a favor de la permuta, con el voto en contra de I.U. y el voto particular del P.P. Se trata de resolver la solicitud presentada por la entidad Automociones Puente Ajuda S.L. de autorización para permutar 2.626,7942 m<sup>2</sup> de superficie, de la finca de 10.075 m<sup>2</sup>, sita junto a la EX105 ( Don Benito-Frontera Portuguesa), que este Ayuntamiento adjudicó a dicha entidad mediante acuerdo plenario de fecha 26 de Abril de 2006 para la instalación de actividad clasificada, por otra superficie de terreno de 2.627,7325 m<sup>2</sup>, de propiedad particular, todo ello para dar un mejor aprovechamiento a ambas propiedades, solventando con dicha permuta la irregularidad de ambos terrenos.



## Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Toma la palabra el grupo I.U. para decir que desconoce los acuerdos privados entre ambas empresas que solicitan la permuta. La ventaja que en su día se concedió al adjudicatario, no debe ser moneda de cambio. Por su parte, el portavoz del P.P. Sr. Píriz Antón, juzga este asunto una tomadura de pelo, en el que no sabe si existe dinero por medio, no es solo por cuadrar unos terrenos, se está especulando con el suelo. Como resultado de esta operación el terreno de la adjudicación le va a salir gratis a la empresa a la que en su día se le adjudicó. El Sr. Alcalde recuerda que en su día se realizó una subasta pública y nadie estuvo interesado en la adjudicación: las condiciones fueron las mismas para todos.

El Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Desarrollo, Sr. Andrade Piñana, mantiene que la operación que necesita el consentimiento del Ayuntamiento, no afecta a la situación jurídica ya establecida entre este y la empresa adjudicataria y no se producen daños a terceros. El portavoz del P.P. cree que aquella adjudicación fue un traje a medida que se le hizo a la empresa que hoy solicita la permuta y que le va a reportar unos importantes beneficios. “Esto puede ser una operación especulativa”. Si el solar de 10.000 m<sup>2</sup> se hubiera dividido en dos – continúa el edil popular- los beneficios para el municipio hubieran sido superiores. Siempre -concluye- pierde el pueblo de Olivenza.

I.U. no entiende, y así lo manifiesta, porque se abstiene el P.P., si es una especulación de terrenos. Debería votar en contra al igual que ellos (I.U.). El portavoz popular piensa que no ha podido reunirse con las empresas afectadas, recabar más datos. Votará abstención porque no quiere causar más deterioro. El portavoz socialista, Sr. Andrade Piñana, indica que ha sido esta una actuación muy atrevida por parte de los grupos de la oposición. Hablan de especulación abiertamente con nombre y apellidos, y esto en pública sesión plenaria.

Acto seguido se realiza la votación, adoptándose, con el voto a favor del grupo socialista, la abstención del grupo popular y el voto en contra I.U, el siguiente acuerdo:

1.- Autorizar, en base a lo establecido en la cláusula XII.3 del pliego de condiciones regulador del concurso que sirvió de base para la adjudicación de la parcela a la entidad Automociones Puente Ajuda S.L., la permuta solicitada quedando afecta la nueva finca, que en su caso, se forme tras la permuta, al cumplimiento de dicha cláusula en todos sus términos.

2.- Otorgar licencia de segregación, a dicha entidad de 2.626,7942 m<sup>2</sup>, de la finca registral, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, bajo el nº 14.850, de 10.075 m<sup>2</sup> de extensión superficial, que linda al norte con carretera EX105 (Don Benito-Frontera Portuguesa), al Sur, al Este y al Oeste, con propiedades particulares, sujeta a la condición de que la superficie de terreno segregada deberá ser agregada posteriormente a la finca con la cual se realizará la correspondiente permuta.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y  
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE  
EJECUCIÓN SF-1 (SAN FRANCISCO). PROMOCIONES OLIVENZA 5 S.L.**

Resultando que en fecha 12 de Junio de 2007 la Agrupación de Interés Urbanístico denominada “Promociones Olivenza 5, S.L.” presentó en este Ayuntamiento Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución SF-1 del Plan General Municipal de Olivenza.

Resultando que la documentación presentada se considera completa y comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Considerando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable a la aprobación de referido programa de ejecución.

Con el voto a favor del grupo socialista, la abstención de los grupos del P.P. e I.U., se acuerda:

Primero: Proceder al amparo del artículo 135.1 a) de la LSOTEX, a la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación SF-1, sita en la localidad de San Francisco de Olivenza, y a la adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación.

Segundo: Proceder a la comunicación a la Administración Autónoma del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135.7 y 137.2 de la LSOTEX.

Tercero: Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la UA-SF-1 en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento del artículo 137.2 de la LSOTEX.

Cuarto: Proceder a la formalización del correspondiente convenio urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanística “Promociones Olivenza 5 S.L.” y este Ayuntamiento en aplicación del artículo 135.10 de la LSOTEX, previo depósito de fianza a favor del Ayuntamiento por un importe equivalente al 7% del coste de las obras de urbanización, como garantía del cumplimiento de las previsiones del Programa de Ejecución.

En la deliberación previa a la adopción del presente acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

Tras la exposición de sus propuestas electorales en materia de vivienda, el grupo de I.U, a través de su portavoz, manifiesta que va a abstenerse en este punto.

D. Bernardino A. Píriz Antón, portavoz del P.P. indica a los presentes que van a solicitar información sobre las promociones de vivienda que no han cumplido con la obligación



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y  
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

de destinar a viviendas sujetas a algún tipo de régimen de protección pública el 25% del aprovechamiento objetivo, según dispone la normativa autonómica y estatal en materia de suelo.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA EJECUCION  
UA-7 (OLIVENZA).**

Resultando que en fecha 12 de Junio de 2007, D. Ruben Baéz Fernández, NIF: 8.853.939-C, en representación del Agente Urbanizador formado por D<sup>a</sup> María de la Cruz García Pavón, NIF: 8.231.295-D. D<sup>a</sup> Maria Dolores Mínino García, NIF: 8.767.785-R, D. Vicente Mínino García, NIF: 8.768.714-K, D<sup>a</sup> María Esther Sánchez García, NIF: 8.864.913-T, actuando en nombre de la sociedad Baez Sánchez Promociones S.L., D. Segundo Martín Díaz, NIF: 23.484.386-Y, actuando en nombre de la sociedad Prolisa, Promociones Olivenza S.L., y D. Segundo Martín Anguita, NIF: 8.741.803-D, actuando en nombre de la socieadd Mar Ancestro Comité S.L. presentó en este Ayuntamiento Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UA-7 del Plan General Municipal de Olivenza.

Resultando que la documentación presentada se considera completa y comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Considerando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable a la aprobación de referido programa de ejecución.

Con el voto a favor del grupo socialista y popular, y la abstención del grupo de I.U., se acuerda:

Primero: Proceder al amparo del artículo 135.1 a) de la LSOTEX, a la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-7 de Olivenza, y a la adjudicación del mismo al Agente Urbanizador anteriormente referido.

Segundo: Proceder a la comunicación a la Administración Autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135.7 y 137.2 de la LSOTEX.

Tercero: Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la UA-7 en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento del artículo 137.2 de la LSOTEX.

Cuarto: Proceder a la formalización del correspondiente convenio urbanístico entre El Agente Urbanizador y este Ayuntamiento en aplicación del artículo 135.10 de la LSOTEX, previo depósito de fianza a favor del Ayuntamiento por un importe equivalente al 7% del coste de las obras de urbanización, como garantía del cumplimiento de las previsiones del Programa de Ejecución.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y  
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

En la deliberación previa a la adopción del presente acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

Tras la explicación de este punto por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Desarrollo, Sr. Andrade Piñana, donde se dictaminó favorablemente el presente punto, pese a los votos particulares de los grupos I.U. y P.P., se entabla un pequeño debate sobre los terrenos en su día cedidos al Ayuntamiento por los propietarios de la UA-7 y UA-11 para la construcción del Centro Estatal de Referencia para la Promoción de la Vida Independiente. El portavoz del Partido Popular mantiene su postura contraria a este tipo de actuaciones de cesión de suelo por particulares, estima que el Ayuntamiento debe poseer suelo para estos proyectos. No obstante su postura es a favor de la aprobación definitiva del programa de ejecución de la UA-7. El Presidente de la Comisión explica sobre este asunto que no es fácil acceder en el casco urbano a terrenos que se destinarán a servicios públicos, y menos si, como en este caso, se necesitan doce mil metros cuadrados de superficie. No existe otra forma que acudir a los convenios urbanísticos. Es la Administración Central quien pone las condiciones de los terrenos, pues es quien va a realizar las obras – concluye el portavoz socialista-. D. José E. Sánchez Vidigal abunda más en el tema y explica las negociaciones que en su día se llevaron a cabo para establecer la ubicación del futuro Centro de Vida, como este enclave resultó ser el más idóneo para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de entre todos aquellos que se propusieron. Fueron apreciadas circunstancias de proximidad al Parque Pintasilgos, Guardia Civil, Residencia de Ancianos, finaliza el concejal socialista.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Manuel Cayado Rodríguez.

Fdo: Juan Carlos González Montes